

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.030 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Magdalena García Vicente, contra la empresa “Cunimar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 269 de 2010

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por doña Magdalena Teresa García Vicente, contra “Compañía de Limpieza y Conservación, Sociedad Limitada”, “Cunimar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a pagar a la actora la suma de 307,33 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar el Fondo de Garantía Salarial, para caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cunimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.745/10)